



Arbitrios

Arrendador D. Rogelio Guerrero Garcia, accedió al Ayuntamiento exponiéndola, por lo que el Ayuntamiento y su junta de asociados, modificó de nuevo el impuesto y entre la corporación y dicho arrendador se combino en diez mil quinientos pesetas, en lugar de cinco mil hasta treinta del presente mes. Mas como quiera que la falta de la moneda y alguna otra se dejó sentir en el presupuesto adicional sin embargo de hallarse anotados todos los ingresos legales, de que puede disponer el Ayuntamiento, se ha previsto en el inmediato año económico, seguir con el impuesto de dichos arbitrios. Mas como quien que no haya bastante numero de señores Concejales y asociados, para discutir y aprobar legalmente el impuesto de que se trata, el Sr. Presidente, dio por terminada el acto, ordenando con arreglo a la Ley que se hagan nuevas citaciones a los señores Concejales y asociados, para que se reúnan con dicho objeto en esta Casa Comunal el proximo mes de veinte y dos del actual a las ocho de la mañana expresandole clara y terminantemente en la papelita de citacion el objeto de la reunion ordinaria y como segunda, por falta de numero en la primera, sea valida la discusion, votacion y aprobacion del establecimiento de arbitrios Municipales, si así se acordare, sea en

